

1747 *ORDEN de 20 de septiembre de 1994 del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convoca el Plan General de Instalaciones Deportivas, Plan Específico de Construcción de Instalaciones Deportivas de Interés Federativo para el año 1995.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, (BOE, número 195, de 16 de agosto de 1982), establece en su artículo 35.18 que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la «Promoción del Deporte y la adecuada utilización de ocio». De otra parte, el Real Decreto 2514/1982, de 12 de agosto, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, en materia de Cultura (BOE, número 240, de 7 de octubre de 1982), en el anexo 1 apartado 3, 1º d) y e) señala transferidas competencias en materia de promoción deportiva.

De acuerdo con la Ley 4/1993 de 16 de marzo, de la Diputación General de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» número 34 de 26 de marzo de 1993), que ordena la práctica físico-deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 128/92 de 7 de julio de la Diputación General de Aragón (BOA número 82 de 17 de julio de 1992), aprobó el Plan General de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el cuatrienio 1992/95.

De conformidad con lo anterior y con objeto de consolidar la estructura de equipamiento deportivo, que es uno de los cuatro componente básicos que integran el sistema deportivo de un territorio junto a los practicantes, los responsables y las actividades, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejera de Educación y Cultura, he dispuesto:

Primero.—Plan D: Convocar ayudas para Construcción de instalaciones deportivas de interés federativo destinado a satisfacer las necesidades del Deporte Federado en todos sus sectores. En su ejecución podrán colaborar el Consejo Superior de Deportes, las Federaciones Deportivas Nacionales y Aragonesas u otras entidades. Podrá atender también a la adquisición de equipamientos básicos para las Federaciones Deportivas.

Las Federaciones Deportivas solicitarán su inclusión en el Plan aportando la siguiente documentación:

Aprobación por la Junta Directiva de un Acuerdo que contenga:

- Decisión de participar en el Plan.
- Memoria explicativa de la necesidad de la obra.
- Descripción de los terrenos donde se ubique la instalación, indicando que son de propiedad federativa o en su caso, de la cesión de uso de los mismos por un plazo no inferior a diez o veinticinco años, según se trate de instalaciones elementales o básicas, especificando la condición para su estudio y resolución cuando ello no sea así. (Acompañadas de plano de situación).

- Compromiso de mantenimiento y utilización de las instalaciones deportivas proyectadas.

- Compromiso de iniciar las obras antes de finalizar el ejercicio económico de 1995.

- Las obras deberán estar preceptivamente señalizadas durante la ejecución de las mismas mediante el cartel correspondiente, a cargo de la empresa adjudicataria y posteriormente con una placa que haga referencia, como mínimo, al Plan y a las instituciones que han participado en su financiación.

- Hacerse cargo de los posibles excesos que a instancias de la Federación se produjesen en el presupuesto autorizado.

- La construcción de nuevas instalaciones, así como la

remodelación de instalaciones existentes se adecuará a las dimensiones y requisitos de calidad que establezca la Diputación General de Aragón.

- Las reuniones del órgano de contratación, para las adjudicaciones de obra, serán comunicadas con tiempo suficiente a la Diputación General de Aragón, que decidirá sobre su participación en las mismas.

- Se comunicará asimismo la fecha de la firma del Acta de Replanteo y la de recepción de la obras, al efecto de enviar un representante si lo estiman oportuno.

- Los proyectos de las obras contemplados en el Plan serán redactados por técnicos competentes autorizados por la Diputación General de Aragón. En los presupuestos de dichos proyectos deberán estar contemplados, como anexo, los honorarios de redacción y dirección de la obra, así como los estudios geotécnicos necesarios en su caso. Igualmente, la dotación material de la instalación deberá estar contemplada en el presupuesto figurado como anexo al proyecto. La hoja de encargo será por cuenta de las Federaciones Deportivas.

- Las subvenciones asignadas a cada proyecto se librarán contra las certificaciones de obra correspondiente.

Adquisición de equipamientos básicos.

Aprobación por la Junta Directiva de un Acuerdo que contenga:

- Decisión de participar en el plan.

- Memoria explicativa de la necesidad del equipamiento.

- Indicar el lugar de destino de los equipamientos propuestos.

Segundo.—Las solicitudes dirigidas a la Consejera de Educación y Cultura, se remitirán a la Dirección General de Deportes de la Diputación General de Aragón, según la ficha modelo diseñada al efecto, desde la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 15 de diciembre de 1994. La Dirección General de Deportes informará estas solicitudes e indicarán sobre su participación económica en el proyecto.

Tercero.—En función de circunstancias especiales que así lo aconsejen, la participación de la Diputación General de Aragón podrá ser de hasta el 100 % del presupuesto aprobado.

Cuarto.—Cancelación de la ayuda. El Departamento de Educación y Cultura se reserva el derecho de cancelar, suprimir o disminuir las ayudas concedidas por la Diputación General de Aragón en el caso de incumplimiento del proyecto y ante posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social y deportivo del dinero público.

Quinto.—Las Federaciones con obras subvencionadas con cargo a presupuestos de años anteriores y que en la actualidad se encuentren pendientes de adjudicación, no podrán beneficiarse de esta convocatoria, salvo circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Sexto.—Los plazos para la resolución de los expedientes iniciados con las solicitudes empezarán a contar al día siguiente de publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón» los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1995.

Séptimo.—La instalación quedará a disposición de las Instituciones que colaboran en su financiación, cuando por razones de organización deportiva, sea requerida, al menos con 30 días de antelación.

Zaragoza, a 20 de septiembre de 1994.

La Consejera de Educación y Cultura,
ANGELA ABOS BALLARIN

Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Dirección General de Deportes

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA CONSTRUCCION, REMODELACION Y DOTACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERES FEDERATIVO. AÑO 1995

D/D^a
 con D.N.I. nº en su condición de Presidente/a de la Federación Aragonesa de

SOLICITA: La inclusión de la citada Federación Deportiva en el Plan de Ayudas para Construcción, Remodelación y Dotación de Instalaciones Deportivas de Interés Federativo para el año 1.995, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de 1.994, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convoca el Plan Específico de Construcción de Instalaciones Deportivas de Interés Federativo para el año 1.995,

IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

FEDERACION ARAGONESA DE C.I.F.
 DOMICILIO SOCIAL:
 LOCALIDAD: PROVINCIA TELEFONO

DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA

(Cumplimentar únicamente los espacios correspondientes a los Planes en los que se solicita ayuda)

PLAN D: CONSTRUCCION Y REMODELACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERES FEDERATIVO

TIPO DE INSTALACION:
 PRESUPUESTO DEL PROYECTO:
 PROPIETARIO DE LA INSTALACION
 DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (1):

PLAN D: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS BASICOS

INSTALACION A LA QUE SE DESTINA EL MATERIAL SOLICITADO

MATERIAL QUE SE SOLICITA	Nº DE UNIDADES	PRESUPUESTO

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (1)

En Zaragoza, de de 1.99...

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:

(1) La que se especifica en el artículo 1º de la Orden de Convocatoria

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON